

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/35/2018

Por el que se aprueba el *“Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial. Información sobre Elecciones Locales (Adenda) Proceso Electoral 2017-2018”* y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Criterios: Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo, anexos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

Cuadernillos para hacer Operaciones: “Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para Casillas Especiales por el Principio de Mayoría Relativa” y “Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para Casillas Especiales por el Principio de Representación Proporcional”.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

Estrategia: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual: Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial. Información sobre las Elecciones Locales (Adenda) Proceso Electoral 2017-2018.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local (s).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Elaboración del Manual

La DPC elaboró el proyecto de Manual, en cumplimiento a los Criterios.

2. Observaciones de la Comisión

En reunión de trabajo del doce de marzo de dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión, conocieron el proyecto de Manual, teniéndolo por presentado y discutido con las observaciones que consideraron pertinentes.

3. Remisión del Manual a la JLE

El catorce de marzo de dos mil dieciocho, la SE mediante oficio IEEM/SE/2181/2017 envió al Vocal Ejecutivo de la JLE el Manual para su revisión y validación correspondiente.

4. Remisión de observaciones de la JLE

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/35/2018

Por el que se aprueba el "Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial. Información sobre Elecciones Locales (Adenda) Proceso Electoral 2017-2018" y su remisión al Consejo General.

El veintidós de marzo de dos mil dieciocho, el Vocal Ejecutivo de la JLE mediante oficio INE-JLE-MEX/VE/0481/2018 dirigido al Consejero Presidente del IEEM, remitió las observaciones realizadas al Manual por parte de la DECEyEC, a fin de que fueran atendidas.

5. Incorporación del nuevo modelo de “Cuadernillos para hacer Operaciones”.

El trece de abril de dos mil dieciocho, la SE mediante oficio IEEM/SE/3222/2018 envió al Vocal Ejecutivo de la JLE, la versión del Manual donde se incorporaron los nuevos modelos de los “Cuadernillos para hacer Operaciones” aprobado por el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG168/2018 para su revisión y validación correspondiente.

6. Validación final por parte del INE

El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, mediante oficio INE-JLE-MEX/VE/0715/2018 el Vocal Ejecutivo de la JLE informó que mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/441/2018 el Director de Capacitación Electoral de la DECEyEC, otorgó el “visto bueno” al Manual, por tanto, se autorizó su impresión.

7. Remisión del Manual a la Junta General

El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DPC/1138/2018, la DPC remitió a la SE, el Manual para que por su conducto se sometiera a consideración de esta Junta General, en virtud de que ya cuenta con la validación de la JLE y con el “visto bueno” de la DECEyEC, así como su posterior envío al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General los materiales didácticos y los instructivos electorales que se ocuparán en la capacitación a los ciudadanos que resulten

insaculados, en términos de lo previsto por los artículos 193, fracción II y 201, fracción II, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

LGIFE

El artículo 215, numeral 2, dispone que el INE, y en su auxilio los OPL, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1º, numeral 7, señala que las disposiciones contenidas en los Anexos del propio Reglamento de Elecciones, forman parte integral del mismo y, en su conjunto, son complementarias de lo dispuesto en la LGIFE y en la Ley General de Partidos Políticos.

El artículo 112, numeral 3, inciso f), señala que la estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso; entre los lineamientos a seguir se encuentran los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

Criterios

En la presentación de los Criterios, anexo 8 de la Estrategia aprobada en sesión extraordinaria del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo INE/CG399/2017, se menciona lo siguiente:

“El Instituto Nacional Electoral (INE) determina los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, con la finalidad de que los materiales de capacitación electoral se elaboren con reglas claras, precisas y homogéneas. Cabe señalar que por primera vez y derivado de la reforma en materia político-electoral de 2014 estos criterios consideran las especificaciones para las elecciones concurrentes y federales.

...
...
...

Es importante señalar que la elaboración de las adendas con información específica de la elección local estará a cargo del OPL de cada entidad, de

acuerdo con los modelos elaborados por el INE y será responsabilidad de la Junta Local Ejecutiva (JLE) del INE validarlas, la DECEyEC verificará el procedimiento de validación de las juntas locales. Dicho procedimiento se informará a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) y a la DECEyEC del INE en los plazos establecidos.

...

El INE pondrá a disposición de los OPL, las ilustraciones (viñetas) aprobadas como parte de la imagen y diseño institucional y que se incluyen en los materiales a fin de que sean utilizadas en el diseño de las adendas.

Cabe mencionar que la revisión para la validación de los materiales por parte de la JLE del INE requiere de doce días naturales (por cada revisión) y que estos no podrán ser impresos hasta contar con un oficio que especifique que “el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión”. Por lo anterior, en este documento se encuentra el apartado Ruta para validación, en el que se describen los pasos a seguir para obtener la aprobación necesaria para la impresión de dichos documentos.

...

...”

El subapartado “Manual de la y el Funcionario de Casilla”, correspondiente al Apartado “Materiales Didácticos para la Capacitación Electoral del Ciudadano Sorteado y Funcionario de Casilla”, menciona que el Manual es un documento que explica a detalle todas las actividades que realizan las y los integrantes de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral.

Asimismo, menciona que se elaboran tres versiones de este material didáctico, considerando casilla única y casilla federal, entre los que se encuentra el Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial, el cual será elaborado específicamente sobre el procedimiento para recibir, contar y registrar los votos, en este tipo de casilla, indicando que se realizará a través de un sistema informático.

De la misma forma, indica que para las elecciones concurrentes el INE elaborará el Manual de la y el Funcionario de Casilla Única, con información específica de las elecciones federales y genérica de las locales; por lo que los OPL realizarán una Adenda a estos manuales con la información delimitada a las particularidades de la elección local, respecto del cual, el modelo de las Adendas e instructivo para la elaboración de los ejemplos del llenado de la documentación electoral será elaborado por el INE.

Respecto al Manual, el citado subapartado determina lo siguiente:

“...

Derivado de que los plazos para el registro de coaliciones y de candidaturas para este proceso electoral tiene como límites finales del mes de marzo de 2018, el INE se encuentra en posibilidad de elaborar, producir y distribuir el **Manual de la y el Funcionario de Casilla y el Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial** con la documentación electoral con emblemas, de partidos políticos y coaliciones. Las adendas que elaboren los OPL contendrán imágenes genéricas que sustituirán los emblemas de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes comunes.

Responsable de la elaboración:

La DECEyEC del INE presupuestará, elaborará, imprimirá y distribuirá los manuales para casilla federal y casilla única.

Los OPL presupuestarán, elaborarán, imprimirán y distribuirán las adendas para los manuales de casilla única. La formación e inclusión de imágenes será responsabilidad de cada OPL, con base en el catálogo de imágenes proporcionado por el INE.

Versiones:

El INE elaborará el Manual de la y el Funcionario de Casilla, en dos versiones: casilla federal y casilla única.

Cada OPL elaborará una adenda, de acuerdo con el modelo elaborado por la DECEyEC.

Plazos de entrega por parte de los OPL para validación:

...
...

Los OPL entregarán a la JLE que corresponda la adenda al Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial. El plazo para la entrega será del **15 de marzo de 2018**.

...

Plazos para la validación

...
...

Las JLE del INE revisarán, emitirán observaciones y en su caso, validarán las adendas al Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial. El plazo para las revisiones será del **16 de marzo al 10 de abril de 2018**.

Estas adendas no podrán ser impresos hasta contar con un oficio que especifique que **“el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión”**.

Fecha de entrega:

...
...
...
...

Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial

El INE entregará a las JLE los ejemplares impresos para que éstas realicen su distribución a las JDE del INE, a más tardar el 23 de abril de 2018.

Adendas al Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial

Los OPL entregarán a la JLE del INE de la entidad que corresponda los ejemplares impresos de la Adenda a más tardar el 23 de abril de 2018 a fin de que se distribuyan a las juntas distritales del INE a más tardar el **30 de abril de 2018**.

Definición del número de ejemplares a producir

...

...

Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial y Adendas

En este caso el criterio será el número máximo de casillas especiales que se pueden aprobar por distrito por el número de funcionarios requeridos (propietarios y suplentes) y un 10% adicional para cubrir sustituciones. La cantidad de adendas a reproducir será definida por la DECEyEC y se comunicará a los OPL.

...”

Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el INE y el IEEM

En el Apartado 7.6 “Materiales didácticos para la capacitación electoral”, incisos a) se establece que las adendas a los materiales didácticos que elabore el IEEM deberán apegarse al modelo de adenda establecido por el INE y a lo señalado en los Criterios, para su entrega a la Junta Local.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a la preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y reproducción de materiales electorales.

CEEM

El artículo 185, fracción XLIII, dispone que es atribución del Consejo General, aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del IEEM y a lo establecido por el CEEM, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 193, fracción II, refiere que esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparán para la misma, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 201, fracción II, determina que entre las atribuciones de la DPC, se encuentra la de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de esta Junta General.

III. MOTIVACIÓN:

Una vez que esta Junta General ha conocido la propuesta de Manual, que le ha puesto a consideración la DPC, previo conocimiento de la Comisión, en cumplimiento a los Criterios, se advierte que tiene como contenido el siguiente:

- I. Información básica.
- II. Participantes en la Jornada Electoral.
- III. Preparación e instalación de casilla.
- IV. Votación.
- V. Conteo de los votos y llenado del acta, en donde se incorporó el nuevo modelo de “Cuadernillos para hacer Operaciones”.
- VI. Integración del expediente de casilla y de los paquetes electorales.
- VII. Publicación de resultados y clausura de la casilla.

En este sentido, el contenido del Manual contempla las actividades que realizarán las funcionarias y funcionarios de las mesas directivas de casilla especial durante la Jornada Electoral el próximo 1 de julio del año en curso, cabe resaltar que dicho Manual delimita las particularidades propias de la elección en la Entidad previstas en los Criterios; en este sentido, reúne los requisitos legales y formales requeridos, precisando que en el oficio referido en el Antecedente 6, se otorga el “visto bueno” por parte de la DECEyEC.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente la aprobación del *Manual*, y su posterior remisión al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Por lo fundado y motivado, se

A C U E R D A

- PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta del Manual, en los términos del documento adjunto al presente instrumento, el cual forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Sométase a la consideración del Órgano Superior de Dirección, la propuesta aprobada en el Punto Primero, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiocho de abril de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/35/2018 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA EL “MANUAL DE LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA ESPECIAL. INFORMACIÓN SOBRE ELECCIONES LOCALES (ADENDA) PROCESO ELECTORAL 2017-2018” Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA